



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

AUTORIZA ADSCRIPCIÓN DEL AGENTE ANDRADA BIDART, FRANCO EMMANUEL.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ushuaia, 02 JUN. 2025

VISTO: la Nota N° 13/2025, Letra: MUN.U.; y

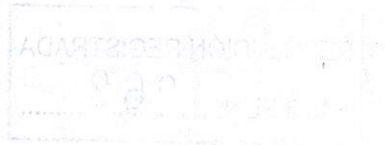
CONSIDERANDO

Que a través de la nota del Visto, recepcionada y registrada por este Organismo como Nota TCP-NPEX-50-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Walter VUOTO, solicita la adscripción del agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART, DNI N° 32.748.564, Legajo N° 198, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio a su cargo.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/1985 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que, a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *“Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”*.

Que asimismo el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título: *“Diferentes Supuestos”* dispone: *“2.2. Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar temporalmente el personal en servicio”*; agregando el punto 2.3. *“Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...”*.



Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal, este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la adscripción solicitada, por el término de 180 (ciento ochenta) días desde su notificación, en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo 1 del Decreto nacional N° 2058/1985.

Que la presente, se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adscripción del agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART, DNI N° 32.748.564, Legajo N° 198, para prestar servicios en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia por el término de 180 (ciento ochenta) días desde su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar al solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente, como así también de las licencias, justificaciones y franquicias, las cuales deberán ser usufructuadas en los plazos y condiciones establecidas mediante Convenio Colectivo Resolución Sub.T N° 345/2013. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes y/o pérdida del beneficio de las licencias.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 069



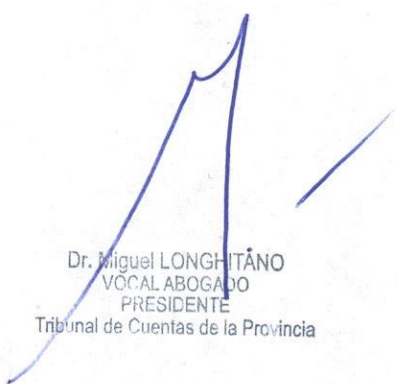
2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Walter VUOTO y al agente Franco Emmanuel ANDRADA BIDART

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 069/2025.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

